

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0066-2018-EPG-UNAP
 San Juan, 26 de Enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0055-2018-UNAP, se designa a la Comisión de Admisión, encargada de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar, el Proceso de Admisión durante el año 2018, para todos los Programas de Maestrías, Doctorados y Segundas Especialidades Profesionales que en la Escuela de Postgrado se desarrollan;

Que, con OFICIO N° 716-FMH-UNAP-2017, la Facultad de Medicina Humana solicita aprobación del Proceso de Admisión Extraordinario Residentado Médico año 2014 y remite los expedientes de catorce (14) ingresantes;

Que, mediante INFORME N° 001-2018-CCA-EPG-UNAP, el **Dr. Richer Ríos Zumaeta**, Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado, remite los expedientes de catorce (14) postulantes que ingresaron en el concurso de Admisión al Programa Segunda Especialización en Medicina Humana vía Residentado Médico,

Que, la ejecución de los asuntos contenidos en el INFORME N° 001-2018-CCADM-EPG-UNAP, suscrito por el Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado – UNAP, deben efectivizarse mediante el reconocimiento institucional a todos los postulantes que ingresaron a los diferentes Programas de Maestrías, Doctorados y Segundas Especialidades Profesionales como estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada, al 15 de Octubre del 2014, a catorce (14) ingresantes como alumnos del Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana, vía Residentado Médico de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución Directoral, según detalle:

MODALIDAD LIBRE

N°	Código	Nombres y Apellidos	Especialidad	Sede Docente	Puntaje Ingreso
1	14200669	Diamantina Lorgia Moreno Gutiérrez	Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias”	80.515
2	14201490	Máximo Rafael Pomayay Vilchez	Ginecología y Obstetricia	Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias”	79.103
3	14201482	Karen Angélica Campos Guerra	Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias”	77.582
4	14201869	Jair Fernando Sáenz Siños	Pediatría	Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”	77.200
5	14201501	Isabel María de los Angeles Brayzat Escalante	Ginecología y Obstetricia	Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias”	74.286
6	14202596	Ruperto Pablo Ruiz Beteta	Medicina Familiar y comunitaria	Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias”	71.712
7	14201206	Yin Choy Gómez	Ginecología y Obstetricia	Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”	71.431
8	14201524	Willer Trigo Babilonia	Pediatría	Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”	71.202
9	14201526	Willy Alberto Cárdenas Apasa	Ginecología y Obstetricia	Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”	70.695
10	14201509	Róger Wálter Reátegui Gómez	Anestesiología	Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias”	70.385



UNAP

Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0066-2018-EPG-UNAP
San Juan, 26 de Enero del 2018

11	14200994	Nelson Lozano Reyna	Medicina Familiar y comunitaria	Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"	68.902
12	14201566	Luis Fernando Torres Vela	Pediatría	Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias"	68.341
13	14202168	Diana Sarvia Montalván Zamora	Anestesiología	Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias"	68.226
14	14201169	José Francisco Zamora del Castillo	Medicina Familiar y comunitaria	Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias"	60.348

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, la implementación y la publicación del proceso de matrícula según calendario de actividades académicas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Interesados (14) / SPG-FMH/ OAA/ OAEyP/SA/Archivo (2)

MRG/imt.